

Discusion sobre
dicho asunto.

con ellos.

El Sr Hernandez Almama dice que el Ayuntamiento no debe acordar lo que pide la Comision por que para dictaminar esta en un asunto que es puramente legal y de hecho, no necesita mas que examinar el contrato de encabernamiento de dicho partido y la instrucion del ramo, atreviendose a pedir a la misma un informe claro y preciso sobre si procede repetir contra los responsables del encabernamiento o los individuos de la Junta que hicieron la distribucion para los conciertos, que es lo que se la ha encargado, y no conferenciar ni contemporizar con nadie.

ix

La Comision ha encontrado, dice el Sr Piquelme, ciertas anomalias en este asunto que bien podrian ocasionar motivos de responsabilidad para alguien, por cuya razon necesita la previa conferencia indicada al Sr Alcalde, no teniendo culpa alguna de que este haya traído al debate la nota que en forma de ruego se le habia presentado por no haber estado presente cuando la Comision se reunió.

ix

Por via de aclaracion manifiesta el Sr Alcalde, que queriendo ser deferente con la Comision ha tenido necesidad de traer dicha peticion para que el Ayuntamiento resolviera toda vez que a él no le compete otra cosa que la ejecucion de lo que acuerde el mismo y que como no se trata mas que de encontrar la forma de recaudar los recursos municipales, en lo cual no puede haber diferencias de apreciacion, debia coadyuvarse por todos al mismo fin.

ix

Ante el Sr Hernandez Almama en que la Comision no ha debido dirigirse al Sr Alcalde si no evacuar el informe que se le confirió y se entiende en varias consideraciones sobre el motivo de la reclamacion de los de Santomera.

ix

El Sr Piquelme replica que segun ha manifestado anteriormente se trata de una cuestion anor-

